

DECLARACIONES

PRIMERA. - DECLARA LA PARTE SOLICITANTE por conducto de su Administrador General Único el [N11-ELIMINADO 1]

a).- Que [N12-ELIMINADO 1] antes

[N13-ELIMINADO 1]

[N14-ELIMINADO 1]

es una sociedad mercantil legamente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, tal y como se desprende de la Póliza No. [N15-ELIMINADO 1] otorgada el día 24 (veinticuatro) de Junio del año 2008 (dos mil ocho), ante la Corredor Público No. 61 (sesenta y uno) de la Plaza del Estado de Jalisco, la Licenciada CARLA PAOLA SCHMIDT MENDIVIL e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco bajo folio mercantil electrónico número [N16-ELIMINADO 113]

[N17-ELIMINADO 113]

previo cotejo se agrega en copia simple el documento antes referido como **ANEXO 5 CINCO.**

b).- Que mediante Póliza número [N18-ELIMINADO 112], otorgada el día 27 (veintisiete) de Mayo del año 2009 dos mil nueve, ante la fe de la licenciada CARLA PAOLA SCHMIDT MENDIVIL, Corredora Pública número 61, de la Plaza del Estado de Jalisco, [N19-ELIMINADO 1]

[N20-ELIMINADO 1]

celebró Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en la cual entre otros puntos, se acordó la transformación de la sociedad para quedar bajo el régimen de [N21-ELIMINADO 1] [N22-ELIMINADO 1] previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio, la Póliza antes mencionada, como su **ANEXO 6 SEIS.**

c).- Que comparece el [N23-ELIMINADO 1] en representación de "**LA PARTE SOLICITANTE**", declarando ser [N24-ELIMINADO 22] de edad, [N25-ELIMINADO 25] profesionalista, originario de [N26-ELIMINADO 20] y a quien se le han conferido los poderes y facultades necesarios para la celebración de este convenio, mismos que no le han sido revocados, removidos o modificados en forma alguna, nombrándolo Administrador General Único, como se desprende de la Escritura Pública mencionada en el inciso a) de estas declaraciones.

d).- Que su representada es una sociedad mercantil cuyo objeto social son, entre otras actividades, el préstamo de carácter mercantil a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras en los términos del Capítulo I, Título Quinto, del libro II del Código de Comercio, con o sin ganancias reales o personales. Recibir como garantía las operaciones de crédito mercantil que lleve a cabo la sociedad con sus clientes todo tipo de bienes, constituyéndose garantías hipotecarias, prendarias, fiduciarias, avales, así como importes en efectivo, para ser depositados en una cuenta de inversiones a nombre de la sociedad, establecida en alguna institución Financiera establecida en México o en el extranjero. Dar o tomar dinero en préstamo y suscribir, emitir, expedir, aceptar o avalar títulos de crédito y garantizar obligaciones propias o de terceros, así como, la Celebración de todos los convenios, contratos, operaciones mercantiles y la realización de todos los actos, de la naturaleza que sean y que directa o indirectamente favorezcan la buena marcha y mejor desarrollo de su objeto social, previa la obtención y sujeto, en su caso, a las autorizaciones y/o permisos que se requieran conforme a la ley, tanto en México como en el extranjero.

e).- Continúa declarando que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave N27-ELIMINADO 7

N28-ELIMINADO 7 exhibiendo la cédula fiscal previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como su **ANEXO 7 SIETE**.

f).- Que es voluntad de su representada, libre de cualquier vicio, error o dolo, celebrar el presente convenio y obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.

g).- Que desde este momento señala como su domicilio convencional, la finca ubicada en N29-ELIMINADO 2

N30-ELIMINADO 2

SEGUNDA.- DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

a).- La N31-ELIMINADO 1 quien manifiesta ser N32-ELIMINADO 22 mayor de edad, que sí sabe leer y escribir y cuenta con las capacidades para obligarse dentro del presente convenio

b).- Que es su voluntad, libre de cualquier vicio, error o dolo, celebrar el presente convenio obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.

c).- Que desde este momento señala como su domicilio convencional, la finca

N33-ELIMINADO 2

TERCERA. - DECLARA "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

a).- La N34-ELIMINADO 1 quien manifiesta ser N35-ELIMINADO 22 mayor de edad, que sí sabe leer y escribir y cuenta con las capacidades para obligarse dentro del presente convenio.

b).- Que es su voluntad, libre de cualquier vicio, error o dolo, celebrar el presente convenio y obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.

c).- Que desde este momento señala como su domicilio convencional, la finca

N36-ELIMINADO 2

CUARTA. - DECLARA "EL TERCERO O FIADOR".

a).- La N37-ELIMINADO 1 quien manifiesta ser N38-ELIMINADO 22 mayor de edad, que sí sabe leer y escribir y cuenta con las capacidades para obligarse dentro del presente convenio.

b).- Que es su voluntad, libre de cualquier vicio, error o dolo, celebrar el presente convenio obligarse en términos del presente acuerdo de voluntades.

c).- Que es su deseo obligarse a favor de "LA PARTE SOLICITANTE" con todas y cada una de las obligaciones contraídas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA"

durante toda la vigencia del presente convenio de método alterno de solución de conflictos.

d).- Que desde este momento señala como su domicilio convencional, la finca

N39-ELIMINADO 2

QUINTA. - DECLARAN LAS PARTES:

a).- Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de métodos alternos a través de la mediación, mismo que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

b).- Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio a la Licenciada **MIRIAN DENISSE GONZALEZ CASAS**, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 5231 (cinco mil doscientos treinta y uno) en la calle Eca Do Queiros, en la Colonia Jardines Universidad, de la ciudad de Zapopan, Jalisco.

c).- Las partes manifiestan que los motivos que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternos de Justicia es el de, primero: **SOLUCIONAR EL CONFLICTO** derivado del **INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO MERCANTIL Y GARANTÍA HIPOTECARIA**, celebrado entre N40-ELIMINADO 1 en su carácter de **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**; las CC N41-ELIMINADO 1

N42-ELIMINADO 1 en su carácter de **"ACREDITADOS"** y la C N43-ELIMINADO 1 en su carácter de **"GARANTE HIPOTECARIO"**, tal y como quedó asentado **EL CONVENIO** en la escritura pública número N44-ELIMINADO 114

veintiséis) de fecha 07 (siete) de diciembre del año 2016 (dos mil dieciséis) pasada ante la fe del Lic. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ notario público número 35 treinta y cinco de la ciudad de Zapopan, Jalisco, escritura de la cual se agrega copia simple debidamente cotejada con su original al presente convenio como su **ANEXO 8 OCHO**; el segundo motivo es el **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTAMO MERCANTIL Y GARANTIA HIPOTECERIA**, celebrado entre N45-ELIMINADO 1

N46-ELIMINADO 1 en su carácter de **"ACREEDOR HIPOTECARIO"**; la C N47-ELIMINADO 1 N48-ELIMINADO 1 en su carácter de **"ACREDITADA"** y la C N49-ELIMINADO 1

N50-ELIMINADO 1 en su carácter de **"GARANTE HIPOTECARIO"** tal y como quedó asentado en la escritura pública número N51-ELIMINADO 114

N52-ELIMINADO 1 el día 21 (veintiuno) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del Lic. PABLO GONZALEZ VAZQUEZ notario público número 35 treinta y cinco de la ciudad de Zapopan, Jalisco, escritura de la cual se agrega copia simple debidamente cotejada con su original al presente convenio como su **ANEXO 9 NUEVE**, por lo que es voluntad de las partes, libre de cualquier vicio, error o dolo, obligarse en términos del presente convenio. Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DE UN CONFLICTO**, fundamentado en los artículos 2º (segundo), 9 (noveno) fracción I (primera) y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, la suscrita prestadora de servicio determina que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio, pactadas por las partes con la única finalidad de reconocer que la fecha de firma del presente convenio existe un adeudo de parte de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** para con **LA PARTE SOLICITANTE** por la cantidad de **\$737,563.71 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)** (la cantidad antes referida contempla la totalidad del adeudo de los contratos vencidos más sus respectivos intereses, y gastos de cobranza hasta la fecha de firma del presente convenio).

Este pago será cubierto en el momento en que se suscite la venta del bien inmueble dejado en garantía por **"EL TERCERO O FIADOR"** dentro de los contratos mencionados anteriormente.

Actualmente el inmueble cuenta con un gravamen al 100% por **"LA PARTE SOLICITANTE"**, por lo tanto, **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, al momento de que encuentre un comprador, y este último solicite la liberación del gravamen de la propiedad, tendrá que cubrir a **"LA PARTE SOLICITANTE"**, **LA CANTIDAD DE \$368,781.85 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL ADEUDO TOTAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE**, con la finalidad de que **"LA PARTE SOLICITANTE"** retire el gravamen de la propiedad y se pueda cumplimentar la venta de la casa.

Una vez que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** haya concretado su venta y reciba el dinero por la compraventa del bien inmueble dejado en garantía por **"EL TERCERO O FIADOR"**, tendrá **24 (VEINTICUATRO) HORAS PARA PONER A DISPOSICIÓN DE "LA PARTE SOLICITANTE" LA CANTIDAD DE \$368,781.85 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) RESTANTE DEL ADEUDO.**

SEGUNDA. - En el supuesto de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** no logrará realizar la venta del inmueble dejado en garantía por **"EL TERCERO O FIADOR"** antes del día 31 de mayo del año 2020, se sujetará a un plan de pagos mensuales a partir de esa fecha con la finalidad de cubrir el monto total de la deuda.

Dichos pagos mensuales serán por la cantidad de **\$30,444.56 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, pagaderos los primeros 05 días de cada mes.

Las partes acuerdan que todos los pagos antes descritos se realizaran en el domicilio de **"LA PARTE SOLICITANTE"**, señalado en el inciso g) de la declaración primera de este convenio, o bien, mediante depósito en la cuenta bancaria número **N53-ELIMINADO** 79 **N54-ELIMINADO** 79 de la Institución de Crédito denominada BANCO REGIONAL DE MONTEREY, S.A. (BANREGIO) en cuyo caso la ficha de depósito correspondiente hará las veces del comprobante del pago.

Para mayor claridad y evitar cualquier controversia de lo antes dicho, se muestra a continuación la corrida de pagos que deberá efectuar de manera mensual y de forma atípica **LA PARTE COMPLEMENTARIA** en favor de **"LA PARTE SOLICITANTE"**, a partir del mes de junio del año 2020:

Capital: 737,563.71

Tasa Mensual:

2.32%

Plazo Meses:

36

mes	nº de pago	Pago a Cap	Pago a Int	Pago Mensual	Capital
	0				\$737,563.71
01-jun-20	1	-\$13,333.08	-\$17,111.48	-\$30,444.56	\$724,230.63
01-jul-20	2	-\$13,642.41	-\$16,802.15	-\$30,444.56	\$710,588.22
01-ago-20	3	-\$13,958.91	-\$16,485.65	-\$30,444.56	\$696,629.30
01-sep-20	4	-\$14,282.76	-\$16,161.80	-\$30,444.56	\$682,346.54
01-oct-20	5	-\$14,614.12	-\$15,830.44	-\$30,444.56	\$667,732.42
01-nov-20	6	-\$14,953.17	-\$15,491.39	-\$30,444.56	\$652,779.25
01-dic-20	7	-\$15,300.08	-\$15,144.48	-\$30,444.56	\$637,479.17
01-ene-21	8	-\$15,655.04	-\$14,789.52	-\$30,444.56	\$621,824.12
01-feb-21	9	-\$16,018.24	-\$14,426.32	-\$30,444.56	\$605,805.88
01-mar-21	10	-\$16,389.86	-\$14,054.70	-\$30,444.56	\$589,416.02
01-abr-21	11	-\$16,770.11	-\$13,674.45	-\$30,444.56	\$572,645.91
01-may-21	12	-\$17,159.18	-\$13,285.39	-\$30,444.56	\$555,486.73
01-jun-21	13	-\$17,557.27	-\$12,887.29	-\$30,444.56	\$537,929.46
01-jul-21	14	-\$17,964.60	-\$12,479.96	-\$30,444.56	\$519,964.86
01-ago-21	15	-\$18,381.38	-\$12,063.18	-\$30,444.56	\$501,583.49
01-sep-21	16	-\$18,807.82	-\$11,636.74	-\$30,444.56	\$482,775.66
01-oct-21	17	-\$19,244.17	-\$11,200.40	-\$30,444.56	\$463,531.50
01-nov-21	18	-\$19,690.63	-\$10,753.93	-\$30,444.56	\$443,840.87
01-dic-21	19	-\$20,147.45	-\$10,297.11	-\$30,444.56	\$423,693.41
01-ene-22	20	-\$20,614.87	-\$9,829.69	-\$30,444.56	\$403,078.54
01-feb-22	21	-\$21,093.14	-\$9,351.42	-\$30,444.56	\$381,985.40
01-mar-22	22	-\$21,582.50	-\$8,862.06	-\$30,444.56	\$360,402.90
01-abr-22	23	-\$22,083.21	-\$8,361.35	-\$30,444.56	\$338,319.69
01-may-22	24	-\$22,595.54	-\$7,849.02	-\$30,444.56	\$315,724.14
01-jun-22	25	-\$23,119.76	-\$7,324.80	-\$30,444.56	\$292,604.38
01-jul-22	26	-\$23,656.14	-\$6,788.42	-\$30,444.56	\$268,948.24
01-ago-22	27	-\$24,204.96	-\$6,239.60	-\$30,444.56	\$244,743.28
01-sep-22	28	-\$24,766.52	-\$5,678.04	-\$30,444.56	\$219,976.76

01-oct-22	29	-\$25,341.10	-\$5,103.46	-\$30,444.56	\$194,635.66
01-nov-22	30	-\$25,929.01	-\$4,515.55	-\$30,444.56	\$168,706.65
01-dic-22	31	-\$26,530.57	-\$3,913.99	-\$30,444.56	\$142,176.08
01-ene-23	32	-\$27,146.08	-\$3,298.49	-\$30,444.56	\$115,030.01
01-feb-23	33	-\$27,775.86	-\$2,668.70	-\$30,444.56	\$87,254.14
01-mar-23	34	-\$28,420.27	-\$2,024.30	-\$30,444.56	\$58,833.88
01-abr-23	35	-\$29,079.62	-\$1,364.95	-\$30,444.56	\$29,754.26
01-may-23	36	-\$29,754.26	-\$690.30	-\$30,444.56	\$0.00

LA PARTE SOLICITANTE se obliga a poner a disposición de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** el recibo correspondiente que cumpla con los requisitos legales, ya sea a través del envío del mismo mediante vía electrónica a los siguientes correos: N55-ELIMINADO 3

o de manera física en el domicilio de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, señalado en el inciso c) de la declaración segunda de este convenio, a más tardar 3 (tres) días hábiles siguientes a aquel en que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** realice el depósito.

TERCERA. La vigencia del presente convenio comenzará **a partir de la firma del mismo** para concluir al pago total de las obligaciones contraídas por la **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** hacia con **"LA PARTE SOLICITANTE"**.

LA PARTE COMPLEMENTARIA puede reducir en cualquier momento la cantidad adeudada y por ende el plazo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA**, esto es a través de depósito o entrega de pagos anticipados, los cuales serán destinados automáticamente por **LA PARTE SOLICITANTE** al pago del capital adeudado, sin que estos traigan consigo algún cobro por concepto de interés o penalización alguna.

Los pagos anticipados se verán reflejados inmediatamente en la cuenta de **LA PARTE COMPLEMENTARIA** y **LA PARTE SOLICITANTE** se compromete a enviarles sus recibos respectivos bajo las mismas condiciones pactadas en el tercer párrafo de la cláusula segunda del presente convenio.

CUARTA.- En caso de que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** incumpla, con el pago puntual en alguno de los meses, en los términos y plazos pactados en las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA** de este convenio, deberán pagar a **LA PARTE SOLICITANTE** por concepto de **PENALIZACIÓN**, adicionalmente al pago mensual, la cantidad de **\$706.31 (SETECIENTOS SEIS PESOS 31/100 M.N.)** equivalente al **2.32% (DOS PUNTO TREINTA Y DOS POR CIENTO)**, por cada mes que transcurra y que no paguen el día **ULTIMO** de cada mes correspondiente; esta pena se aplicará siempre que **LA PARTE COMPLEMENTARIA** no incurran en más de 3 (tres) meses consecutivos o esporádicos, ya que de lo contrario dejará de cobrarse esta pena y se procederá de conformidad a la cláusula séptima del presente convenio.

QUINTA. - Es voluntad de las partes que, para garantizar el presente convenio final, **EL TERCERO O FIADOR** deja en garantía el siguiente bien inmueble:

N56-ELIMINADO 70

medidas y linderos:

N57-ELIMINADO 70

El inmueble antes descrito se encuentra debidamente registrado **bajo el FOLIO REAL número N58-ELIMINADO 113** del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de incumplimiento con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el presente convenio queda expresamente estipulado que se someterán a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. - En el caso de que **"LAS PARTES"** incumplan con cualquiera de sus obligaciones precisadas en este convenio por más de 3 (tres) meses consecutivos o esporádicos, **"LAS PARTES"**, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

A) Si el incumplimiento deriva de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** (esto es que no venda la casa en el tiempo antes mencionado o se retrase en más de 3 tres meses consecutivos y/o esporádicos para pagar):

1. **LA PARTE SOLICITANTE** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en los artículos 477 (cuatrocientos setenta y siete), 504 (quinientos cuatro), 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez Civil competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA para que dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicho requerimiento, acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente convenio y contrato transcrito y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

En caso de que el incumplimiento derive de la falta de pago por una cantidad en efectivo, **"LA PARTE SOLICITANTE"** deberá auxiliarse de un perito en materia financiera, contable o relativo a las ciencias económicas o administrativas, perteneciente a la lista de peritos autorizado por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, a efecto de que dictamine y cuantifique el monto total adeudado que deberá de requerirse a la **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o a **"EL TERCERO"**, con base en los datos que se deriven del presente convenio, y se anejará dicho dictamen a la solicitud de ejecución forzosa, **"LAS PARTES"** acuerdan desde este momento que se sujetaran al monto que el perito auxiliar dictamine, por lo que se podrá requerir dicha cantidad durante la diligencia de requerimiento, sin necesidad de realizar mayor trámite.

2. En el requerimiento se procederá al embargo de bienes en los términos prevenidos para los secuestros, atendiendo a lo que disponen los artículos 220 (doscientos veinte) bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, señalado bienes suficientes de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o de **"EL TERCERO"** para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses moratorios

mensuales al 4.64% (cuatro punto sesenta y cuatro por ciento) del monto adeudado, penas establecidas en el presente convenio y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **"LAS PARTES"** y de **"EL TERCERO"** renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo.

3. Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o a **"EL TERCERO"** no acredita, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores al requerimiento, encontrarse al corriente de todas las obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se procederá al avalúo y adjudicación directa a favor de la **"LA PARTE SOLICITANTE"**, por el importe del avalúo de los bienes embargados que basten para cubrir el adeudo, a fin de realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** a **"LA PARTE SOLICITANTE"**.
4. Así mismo, toda vez que la **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** y **"EL TERCERO"** dejaron en garantía el bien inmueble descrito en la cláusula **QUINTA**, de encontrarse ocupado dicho bien, o en su caso, cualquier bien inmueble señalado en la diligencia de requerimiento y embargo, **"LAS PARTES"** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia lanzamiento.
5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrará **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"**.
6. Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a **"LA PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.

B) Si el incumplimiento deriva de **"LA PARTE SOLICITANTE"**.

1. **LA PARTE COMPLEMENTARIA** deberá acudir en la **VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA** establecida en el artículo 477 (cuatrocientos setenta y siete), 504 (quinientos cuatro), 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial, a efecto de solicitar se requiera a **"LA PARTE SOLICITANTE"** para cumpla dentro del término de 5 días hábiles con todas las obligaciones derivadas del convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
2. Si **"LA PARTE SOLICITANTE"** no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se hará exigible lo siguiente
 - a. la entrega correspondiente de recibos que amparen las cantidades depósitos,

- b. que la **"LA PARTE SOLICITANTE** manifieste su conformidad de pago total del adeudo, por escrito ante el Instituto de Justicia Alternativa, (para este punto **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, deberá haber exhibido al C. Juez forzosamente los depósitos bancarios a la cuenta aquí transcrita o su defecto a la que le indique **LA PARTE SOLICITANTE** para demostrar que si realizó los pagos).

En cualquiera de los dos casos antes transcritos si **LA PARTE SOLICITANTE** no quiere realizar de buena fe los documentos respectivos, **LA PARTE COMPLEMENTARIA** podrá solicitar al C. Juez para que a su ruego expida dichos recibos en lo que al inciso a y en lo que ve al inciso b, podrá solicitar se le notifique al (IJA) que se ha dado cumplimiento adeudo para que puedan proceder a realizar la devolución correspondiente de los documentos fundatorio a **LA PARTE COMPLEMENTARIA**.

OCTAVA: Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N59-ELIMINADO 6

N60-ELIMINADO 6

N61-ELIMINADO 6

N62-ELIMINADO 6



PRESTADOR DE SERVICIOS DE

"CMC CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN S.C."



LIC. MIRIAM DENISSE GONZALEZ CASAS.

(Certificación 00125 (ciento veinticinco) expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.)



IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1051/2020
Expediente Centro: 0087/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 6 SEIS DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 23 veintitres de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve por N63-ELIMINADO 1 representando a N65-ELIMINADO 1

N64-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N66-ELIMINADO 1 y

N67-ELIMINADO 1 en unión con N68-ELIMINADO 1

quien además comparece por su propio derecho como obligado solidario, ante el prestador del servicio **MIRIAM DENISSE GONZALEZ CASAS** con número de certificación 125, adscrito adscrito al centro acreditado con número 012, denominado 012 CMC CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, S.C. al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, por lo que en primer orden se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante 31 treinta y uno de enero del año 2020 dos mil veinte con número de expediente 230/2020, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBM



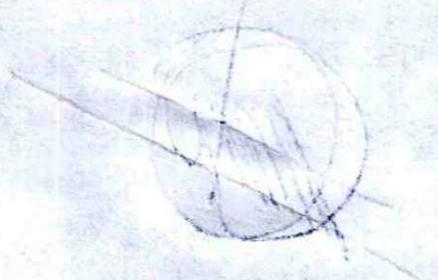
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 21,336
TOMO LXIV DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 28
DE FEBRERO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANÉS RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P O L I Z A
- 16.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 17.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL
- 18.- ELIMINADO POLIZA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
P O L I Z A
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

52.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

53.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

54.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

56.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

57.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO FOLIO MERCANTIL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO MERCANTIL

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."